INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-SSBP-267-2026

SECRETARÍA DE SALUD, PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

OBJETO DEL PROCESO:	MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL COMEDOR COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS DE SALUBRIDAD, SEGURIDAD, FUNCIONALIDAD Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE SALUD, PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL
CÓDIGO BPIM:	2024050020018
PRESUPUESTO ESTIMADO:	CUARENTA Y DOS MILLONES DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS ($42.010.189) INCLUIDO IVA Y AIU Y DEMÁS TRIBUTOS QUE APLIQUEN.
PLAZO	CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO
FECHA	JULIO DE 2026

CONVOCATORIA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los documentos del proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

El municipio de Abejorral convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública *(https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii)*

AGOSTO DE 2026

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral

Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

INFORMACIÓN GENERAL A LOS INTERESADOS

El municipio de Abejorral (Antioquia), pone a disposición de los interesados, la presente invitación publica para la selección del contratista encargado de: MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL COMEDOR COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS DE SALUBRIDAD, SEGURIDAD, FUNCIONALIDAD Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS.

Los estudios y documentos previos, la Invitación Publica, así como cualquiera de sus Anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Conforme a lo previsto la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, dentro del Plazo establecido, cualquier interesado puede solicitar aclaraciones y realizar las observaciones a que haya lugar, relativas al proceso de selección y sus condiciones. Las sugerencias, comentarios y observaciones que se presenten dentro de los plazos señalados en el cronograma se realizaran a través del SECOP II, teniendo en cuenta que los plazos y etapas que se señalan son preclusivas y perentorias y se dará impulso oficioso a los mismas. **No se atenderán consultas personales ni telefónicas**.

Las personas interesadas deberán leer completamente todos los documentos que hacen parte del proceso, toda vez que, para participar en este, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido de este, acreditar todas las condiciones exigidas **y contar con todas las autorizaciones a que haya lugar en atención a la especialidad del servicio si lo requiere.**

Se adelantará la evaluación de las ofertas que se presenten con base en las reglas establecidas en el presente documento.

Recomendaciones a los posibles oferentes e interesados en el presente proceso de selección:

A. Leer y examinar rigurosamente el contenido de la invitación publica, las Adendas, los documentos que hacen parte de este y las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado
B. Verificar que cumple las condiciones técnicas y reúne los requisitos señalados en la Invitación y proceder a reunir la información y documentación exigida.
C. Tener en cuenta las instrucciones que se imparten en la Invitación para la elaboración de su oferta. Así mismo revisar todos los documentos del proceso y diligenciar totalmente los Formatos dispuestos.
D. Las ofertas que se presenten deberán sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación. Además, deberá identificar su oferta y presentarla tal y como se indica en el presente documento y en los demás que hacen parte del proceso de selección objetiva, suministrando toda la información requerida a través de la presente invitación publica, en el orden correspondiente.
E. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección.
F. En ningún caso se recibirán ofertas por fuera de la fecha y hora límites señalados en el cronograma de actividades. Ni serán tenidas en cuenta las ofertas que no sean presentadas por el SECOP II, antes de la fecha y hora indicada en el cronograma de actividades.
G. Verificar todo lo relacionado sobre, inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés o prohibición constitucional para contratar, a fin de evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.
H. Es responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
I. La presentación de la oferta constituye la evidencia de que el oferente tuvo en cuenta los estudios y documentos previos, la Invitación, los Anexos, Formatos y demás documentos publicados; que recibieron las aclaraciones necesarias sobre las observaciones previamente realizadas y que el oferente acepta que el mismo es completo, compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán. Así mismo se entiende que los oferentes acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en los documentos del proceso y en la ley.
J. La presentación de la oferta indica igualmente, que el oferente se ha enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
K. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las ofertas, verificando que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos

exigidos, en la ley y en la presente Invitación Pública.

L. Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido de la Invitación Pública y la matriz de riesgos.

GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (***www.colombiacompra.gov.co***), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales oferentes consultar dicha información en el siguiente enlace: *https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-SECOP-II*, en donde encontraran, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de oferente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.
7. Protocolo de Indisponibilidad SECOP II CCE-SEC-GI-14

Por lo anterior, es responsabilidad de los oferentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus ofertas.

INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los oferentes e interesados en el proceso, deberán aplicar el **"PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II"** que se utilizará de acuerdo con el mismo por fallas en: *"presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas del SECOP II, entre otros"*, el cual se encuentra en el link: *https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf*

Fallas Generales: interrupción o incidente que ocurre a más de un usuario en el SECOP II o dentro de una sección puntual de la plataforma impidiendo el normal flujo de tareas de negocio en los hitos del Proceso de Contratación. Si se presentan estas Fallas, la ANCP–CCE expedirá y publicara un certificado con la fecha y hora de inicio y lo actualizará con la fecha y hora de fin una vez se supere la Falla en un máximo de cuatro (4) horas siguientes en el siguiente enlace *https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii*. Mientras se esté presentando la Falla, la ANCP-CCE lo anunciará por sus Canales de Comunicación Oficiales (banner principal de su página web. IVR de Mesa de Servicio y banner de la página de inicio de SECOP II)

Fallas Particulares: interrupción o incidente que ocurre cuando los usuarios de forma aislada presencian Fallas bloqueantes que les impide la continuidad del flujo de negocio, sin embargo, el error no está correlacionado entre sí con otras fallas en simultaneo. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de la ANCP-CCE mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por la Entidad o el Proveedor a través del formulario de soporte disponible en *https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte*. En el correo ANCP-CCE determinará la existencia de una falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El tratamiento a las Fallas Generales y Particulares se hará tal como lo dispone para ellos, el Protocolo de Indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, que hace parte integral de la presente invitación pública.

Una vez efectuado el reporte conforme lo establezca el protocolo vigente, los soportes y demás documentos deberán ser remitidos al correo electrónico ***contratacion1@abejorral-antioquia.gov.co***, el cual es el único medio de comunicación oficial ante una posible indisponibilidad.

ACEPTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

El proponente, con la presentación de su oferta como conducta inequívoca manifiesta que acepta de manera libre, previa, expresa e informada la recolección y tratamiento de sus datos personales por parte del MUNICIPIO DE ABEJORRAL, quien actuará como Responsable del Tratamiento, para las finalidades relacionadas con la gestión contractual, administrativa, operativa, de cumplimiento legal, de seguridad y demás fines, según corresponda a la naturaleza del vínculo. Para ello, el Contratista declara haber sido informado de que los datos personales suministrados, incluyendo, entre otros, nombre completo, número de identificación, dirección, teléfono, correo electrónico, formación académica, experiencia laboral, referencias, información de salud requerida para la gestión de afiliaciones al sistema de seguridad social, y demás datos necesarios para el cumplimiento de obligaciones legales o contractuales, serán recolectados, almacenados, utilizados, transmitidos, transferidos, actualizados y suprimidos conforme a las finalidades legítimas definidas en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la entidad, la cual está disponible para consulta en la dirección electrónica (https://www.abejorral-antioquia.gov.co/politicas/). Finalmente, el Contratista manifiesta haber sido informado de manera clara y suficiente acerca de sus derechos como Titular de los datos personales. Con la suscripción y aceptación del presente contrato, el Contratista manifiesta su consentimiento inequívoco respecto del contenido, alcance y finalidades de la Política de Tratamiento de Datos Personales de la entidad. Dicha aceptación implica la comprensión y conformidad con las políticas, procedimientos y demás directrices vigentes sobre protección de datos personales, así como con las modificaciones que se llegaren a realizar y publicar oportunamente por la entidad.

Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO

MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL COMEDOR COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS DE SALUBRIDAD, SEGURIDAD, FUNCIONALIDAD Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

En cumplimiento de lo preceptuado en el numeral segundo del artículo 2.2.1.2.1.5.1 que establece que los estudios previos elaborados por la entidad estatal para la contratación de mínima cuantía deberán contener la descripción del objeto a contratar, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel, la clasificación del presente Proceso de Contratación es la siguiente:

72121400 SERVIOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION DE EDIFICIOS PUBLICOS.

DESCRIPCIÓN GENERAL O ACTIVIDADES A REALIZAR

La ejecución de las actividades derivadas del contrato se realizará de acuerdo con las especificaciones técnicas, ítems y cantidades definidos en el presupuesto oficial aprobado por la Secretaría de Salud, Protección y Bienestar Social.

Sin perjuicio de los derechos y obligaciones previstos en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratista se obliga a ejecutar la totalidad de los ítems descritos a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**RETIROS Y DEMOLICIONES**		
1,1	DEMOLICIÓN MANUAL DE MUROS EN BAREQUE CON ESPESOR APROXIMADO DE 0,60 M, INCLUYENDO EL DESMONTE DE ELEMENTOS ASOCIADOS, CARGUE, TRANSPORTE INTERNO, ACOPIO TEMPORAL Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO. EL ÍTEM INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	m2	12,00
1,2	DEMOLICIÓN DE MESONES EN CONCRETO RÍGIDO, INCLUYENDO RETIRO, CARGUE, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS, ADECUACIÓN DEL ÁREA INTERVENIDA Y APROVECHAMIENTO Y/O PROTECCIÓN DE LOS PUNTOS EXISTENTES DE REDES HIDROSANITARIAS Y DE ALCANTARILLADO, NECESARIOS PARA LA POSTERIOR ADECUACIÓN DEL ESPACIO.	und	2,00
1,3	CANCHADO Y ADECUACIÓN DE ZANJA PARA RED DE ALCANTARILLADO, INCLUYENDO EXCAVACIÓN MANUAL O MECÁNICA, PERFILADO, NIVELACIÓN, RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, CONFORMACIÓN DE CAMA DE APOYO Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA INSTALACIÓN DE LA RED SANITARIA.	ml	7,30
2	**CONCRETOS**		
2,01	SUMINISTRO Y ELABORACIÓN EN SITIO DE CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) PARA LA CONFORMACIÓN DE PISO LISO EN ÁREA DE COCINA DEL CENTRO VIDA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE MATERIALES (CEMENTO, AGREGADOS FINOS Y GRUESOS, AGUA Y ADITIVOS EN CASO DE SER NECESARIOS), DOSIFICACIÓN, MEZCLADO Y PRODUCCIÓN DEL CONCRETO NECESARIO PARA	m3	7,24

	GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE RESISTENCIA, DURABILIDAD, CALIDAD Y ACABADO REQUERIDAS. EL ÍTEM CONTEMPLA LA ELABORACIÓN DE UNA SUPERFICIE CONTINUA, LISA, LAVABLE Y DE FÁCIL LIMPIEZA, ORIENTADA A CUMPLIR CON CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE, SALUBRIDAD Y SEGURIDAD SANITARIA EN ÁREAS DESTINADAS A LA MANIPULACIÓN Y PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, EN CONCORDANCIA CON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE Y LOS CRITERIOS DE MEJORAMIENTO DE CALIDAD EN INFRAESTRUCTURA PARA EQUIPAMIENTOS DE ATENCIÓN SOCIAL.		
3	**IMPERMEABILIZACIONES**		
3,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE IMPERMEABILIZACIPON DE LOSA	m²	7,24
4	**INSTALACION ELECTRICA**		
4,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EMT 3/4" CIRCUITOS RAMALES. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	ml	29,50
4,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE 3 X N° 12 AWG LIBRE DE HALÓGENOS	ml	29,50
4,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ELECTRICA PARA TOMA CORRIENTE EXPUESTO TIPO GFCI 20A EN TUBERÍA EMT 3/4".	und	4,00
4,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA PARA INTERRUPTOR SENCILLO O DOBLE, 120V 15 A EN TUBERÍA EMT 3/4". INCLUYE: APARATO, 9M DE CABLE N°12 AWG HF LS , CONECTORES, CAJA METÁLICA 12X12X5CM.	und	4,00
4,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA HERMÉTICA LED 50W, 6500K, 120-277V, IP65. SYLVANIA P37390-36 O SU EQUIVALENTE INCLUYE: CINTAS LED, SOPORTERÍA, CONEXIONADO Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ADECUADA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	und	4,00
5	**PINTURA**		
5,1	PINTURA INTERIOR SOBRE MUROS Y CIELOS CALIDAD VINILTEX O SIMILAR TIPO 1 O QUIVALENTE PARA INTERIORES (HIDROREPELENTE) DE PRIMERA CALIDAD QUE CUMPLA CON LA NORMA NTC 1335, 3 MANOS O LAS QUE SEAN NECESARIAS PARA OBTENER UNA SUPERFICIE PAREJA Y HOMOGÉNEA, A SATISFACCIÓN DE LA INTERVENTORÍA. INCLUYE SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, PREPARADA Y ADECUACIÓN DE LA SUPERFICIE A INTERVENIR. COLOR A DEFINIR SEGÚN APROBACIÓN DE LA INTERVENTORÍA.	m2	79,00
6	**MAMPOSTERIA**		
6,1	CONSTRUCCIÓN MUROS DE MAMPOSTERÍA EN LADRILLO 0.15*0.20*0.40 M, PARA REVOCAR. CUMPLIENDO CON NORMA NTC 4205. INCLUYE MORTERO DE PEGA 1:4, TRABAS, DOVELAS,MACHONES, CUCHILLAS, BUITRONES (PARA BAJANTES DE REDES EN GENERAL), REMATES DE ENRASES, DE ARISTAS CON ESQUINEROS DE FABRICA, ENCOROZADOS, ATICOS Y CHAPAS NECESARIAS POR DETALLES DE CONSTRUCCIÓN QUE SE EJECUTEN EN EL MISMO MATERIAL QUE SE ESTA MIDIENDO.TODOS LOS CORTES SERAN REALIZADOS A MAQUINA. (SEGÚN NORMA ICONTEC 451, 296 Y LA ASTM C-652 Y C-34),	m2	27,70
7	**CUBIERTA**		

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

7,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN TEJA ONDULADA DE POLICARBONATO, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN, TRASLAPOS, SELLANTES, TORNILLERÍA, ELEMENTOS DE REMATE Y TODOS LOS COMPONENTES NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	m2	3,00
8	**REDES HIDRO SANITARIAS**		
8,02	CIELO FALSO EN PVC PARA AREA DE BODEGA	m2	11,50
9	**CARPINTERIA METALICA**		
9,01	SUMINISTRO DE MESON DE SERVICIOS Y PUERTA DE SERVICIOS	und	1,00
9,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO Y VENTANAS PARA VENTILACIÓN EN ÁREA DE COCINA, INCLUYENDO PERFILERÍA METÁLICA Y/O ALUMINIO, HOJAS MÓVILES O FIJAS, VIDRIO, ACCESORIOS, FIJACIONES, SELLADO Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR ADECUADAS CONDICIONES DE VENTILACIÓN, ILUMINACIÓN, HIGIENE Y SEGURIDAD SANITARIA DEL ÁREA INTERVENIDA.	und	1,00
10	**REVOQUE Y RESANE DE MUROS**		
10,01	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE REVOQUE PARA INTERIORES CON MORTERO 1:4. INCLUYE SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, RANURAS, FILETES, DILATACIONES Y TODOS LOS DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA CONSTRUCCIÓN.	m2	26,00
10,02	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE REVOQUE PARA EXTERIORES CON MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO CON SIKA 1 O EQUIVALENTE. INCLUYE SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, RANURAS, FILETES, DILATACIONES Y TODOS LOS DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA CONSTRUCCIÓN.	m2	18,00
11	**RED HIDROSANITARIA**		
11,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLA 3" PARA LAVADERO NUEVO, INCLUYE PUNTO DE CONECXION	ml	9,00
11,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED HIDRAULICA DE 1/2" PARA CONEXION DE LAVADERO	ml	9,00
11,03	CONSTRUCCION DE LAVADERO	und	1,00

Nota: El equipo que utilice el Contratista seleccionado, su depreciación y mantenimiento correrán por su cuenta, así como su operación, estacionamiento, seguros, etc. Igualmente deberá mantener en el sitio de la ejecución de la obra un número suficiente de equipo en buen estado aprobado por la supervisión, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños. La mala calidad de los equipos, la deficiencia en el mantenimiento o los daños que puedan sufrir, no serán causal que exima el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

RESULTADOS

Como resultado de la ejecución del contrato, el Municipio de Abejorral deberá recibir:

1. La infraestructura física del comedor comunitario mejorada, adecuada y ampliada, conforme a los diseños, planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra y demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación.
2. El área del comedor ampliada, permitiendo optimizar la capacidad de atención de los adultos mayores beneficiarios y mejorar la distribución de los espacios destinados a la prestación del servicio.
3. La cocina y las áreas destinadas a la preparación de alimentos adecuadas, con mejores condiciones de funcionalidad, salubridad y seguridad para el desarrollo de las actividades propias del comedor comunitario.
4. Las redes hidrosanitarias y eléctricas intervenidas y en adecuado funcionamiento, garantizando condiciones seguras y eficientes para la operación de la infraestructura.
5. La ejecución de las obras civiles complementarias necesarias para el adecuado funcionamiento del inmueble, de conformidad con las especificaciones técnicas y el alcance del contrato.
6. La infraestructura intervenida en adecuadas condiciones de estabilidad, funcionalidad, seguridad, salubridad

y uso, apta para el desarrollo de las actividades dirigidas a la atención integral de la población adulta mayor.
7. Las áreas objeto de intervención completamente terminadas, limpias y libres de escombros, con la disposición final de los residuos de construcción y demolición conforme a la normatividad ambiental aplicable.
8. El cumplimiento de las normas técnicas de construcción, seguridad industrial, salud en el trabajo y demás disposiciones legales aplicables a la ejecución de la obra.

Adicionalmente, el contratista deberá:

Presentar informes parciales de avance de obra a solicitud de la supervisión contractual, los cuales deberán dar cuenta del estado de ejecución física de las actividades e incluir las evidencias que acrediten su cumplimiento. Para tal efecto, el contratista aportará el registro fotográfico (antes, durante y después de la intervención), así como el soporte documental, impreso o digital, que resulte aplicable.

NOTA 1: CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LAS EVIDENCIAS PRESENTADAS. Las evidencias requeridas por el Municipio y suministradas por el ejecutor y/o los contratistas deberán ajustarse a los siguientes criterios: a) Pertinentes: Cuando contribuyen a que el supervisor pueda establecer conclusiones relacionadas con los objetivos definidos y los resultados previstos. b) Auténticas: Cuando corresponden a información veraz y fidedigna en todos sus aspectos. c) Comprobables: Cuando permiten que dos o más personas, de manera independiente y bajo las mismas condiciones, puedan arribar a conclusiones similares.

NOTA 2. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE LOS ARCHIVOS QUE RESPALDAN LAS EVIDENCIAS. El contratista deberá acatar los lineamientos institucionales vigentes del Municipio respecto a los archivos que respaldan las evidencias, conforme a lo siguiente: a) Los documentos deberán presentarse en formatos de uso generalizado, tales como Word (.docx), Excel (.xlsx), PDF (.pdf), JPG (.jpg), así como archivos de video en formatos MP4, AVI, FLV o WMV, garantizando su correcta visualización en cualquier equipo de cómputo sin requerir software especializado. b) Los archivos elaborados mediante programas específicos o plataformas en la nube deberán convertirse a formatos estándar. La imposibilidad de acceder a dichos documentos podrá considerarse como no entrega de la evidencia. El material fotográfico y/o audiovisual deberá guardar relación directa con la actividad registrada e incluir información de fecha, hora y lugar que demuestre su realización. Cuando en la evidencia aparezca el contratista, su equipo de trabajo o algún servidor público, las imágenes no deberán corresponder a autorretratos; adicionalmente, cuando la naturaleza de la actividad lo permita, se sugiere anexar fotografías y/o videos que permitan evidenciar la trazabilidad del proceso, incluyendo registros del antes y después de cada intervención.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Prestar con la mayor diligencia y cuidado los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por el Municipio.
2. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, dentro del plazo y de conformidad con las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.
3. Presentar cuenta de cobro o factura según aplique cumpliendo con los requisitos que exige el Estatuto Tributario, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, y que se haya suscrito el informe de supervisión por parte de supervisor del contrato y el contratista. Es de anotar, que el contratista no podrá acumular cuentas de cobro o factura, según aplique, de servicios prestados en diferentes meses.
4. En el evento que el contrato o contratos suscritos por el contratista supere (n) el tope establecido o cumpla con la o las condiciones establecidas por el Estatuto Tributario, para que el contratista sea responsable del impuesto sobre las ventas –IVA, deberá inscribirse como tal ante la entidad competente.
5. De conformidad con el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarles a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos del Municipio de Abejorral
7. Cumplir las exigencias, requerimientos y solicitudes que el supervisor del contrato realice con ocasión de las funciones que le corresponden.
8. Responder en los plazos que el Municipio establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
9. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades del contrato.

10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y cumplir con las obligaciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Abejorral contratante, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y los estándares mínimos que le corresponden, según la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, si aplica.
11. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o entrabamientos.
12. Suscribir el acta de terminación del contrato.
13. Subsanar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía, en caso de que haya sido exigida, el documento, anexo o consecutivo que sea emitido por parte de la compañía aseguradora, lo anterior con ocasión de las observaciones que sean dispuestas en la verificación del cumplimiento de la garantía por parte de la Oficina Asesora Jurídica.
14. Suscribir el acta de liquidación del contrato conforme lo establece el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
15. Pagar los tributos municipales y todas aquellas obligaciones que se deriven de la celebración del contrato.
16. Autorizar a la entidad para que a través del supervisor verifique previo a la suscripción del contrato y cada cuatro (4) meses que no se encuentra inscrito (a) en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, de conformidad con la Ley 1918 de 2018).
17. Si el contratista es una persona natural deberá de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.18. Del Decreto 1072 de 2015, deberá practicarse un examen pre- ocupacional y allegar el certificado respectivo al Contratante para lo cual es preciso advertir que “Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen”.
18. Diligenciar el módulo 7 “EJECUCIÓN DEL CONTRATO” en el SECOP II, en lo que le corresponda.
19. Ofrecer un buen trato al personal de la entidad y usuarios externos a la Administración Municipal.
20. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la prestación de sus servicios conozca durante la ejecución de este contrato; esta obligación debe cumplirse aún después de la terminación del contrato cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución de este contrato no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio o en el de cualquier otro tercero.
21. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato.
22. Las demás obligaciones establecidas en el contrato e inherentes al objeto contractual y que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cumplir con la forma de pago estipulada; no obstante, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualizado de Caja PAC.
2. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado
3. Corresponde al supervisor del contrato diligenciar el módulo 7 EJECUCIÓN DEL CONTRATO en el SECOP II, en lo que le corresponda
4. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS OFERENTES

1. Los establecidos en los principios de la contratación estatal.
2. La oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o se adopten, para lo cual se han señalado en este pliego, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA (numeral 2 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993).
3. El desarrollo de la presente contratación es de carácter público, por lo tanto, los expedientes que la contengan estarán abiertos a todas las personas que demuestren interés legítimo y las copias de las actuaciones y ofertas recibidas, se expedirán a costa de estas, respetando la reserva de la que goce legalmente la información, las patentes, procedimientos y privilegios. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA (numeral 2 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993).
4. El oferente que formule ofertas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la Adjudicación del contrato, responderá conforme a las leyes vigentes que regulan la materia, e igualmente responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa o por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD (numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993).

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

5. Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro de la presente contratación, se entenderá que, el oferente renuncia a la participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente (Artículo 9 de la ley 80 de 1993).

REGULACIÓN JURÍDICA

El presente proceso de contratación de Mínima Cuantía se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, en especial por las normas contenidas en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Decreto 310 de 2021 y el Decreto 1860 de 2021.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente contratación corresponde a la suma de: CUARENTA Y DOS MILLONES DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS ($42.010.189) INCLUIDO IVA Y AIU Y DEMÁS TRIBUTOS QUE APLIQUEN. Además, comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la Contratación de Mínima Cuantía, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.

El presupuesto incluye el valor correspondiente a gastos de perfeccionamiento, IVA, en el porcentaje que aplique, AIU, además de tasas, impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, así como todos los costos que pueda generar el objeto de la Contratación de Mínima Cuantía, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.

CONCEPTO	BASE MININA	% A RETENER
Estampilla Pro Adulto mayor	100%	4%
Estampilla Procultura	100%	2%
Estampilla ProHospitales	100%	1%
Estampilla ProDeporte	100%	2.5%
Estampilla ProJusticia	100%	2%

RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN:

El pago de los gastos que demande el perfeccionamiento del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA y los que impliquen para el Municipio el cumplimiento del mismo durante la presente vigencia fiscal, se hacen con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No 0354 del 22 de abril de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal y que se anexa al presente documento y hace parte integral del contrato.

LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación ($42.010.189), es menor al umbral certificado por MINCIT, la entidad deberá limitar la convocatoria a Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las solicitudes se recepcionaran durante el término estipulado en el cronograma del proceso.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Si al menos dos de las solicitudes presentadas corresponden a Mipymes colombianas domiciliadas en el **Departamento de Antioquia (o los municipios de Abejorral, La Unión, La Ceja, El Retiro, Sonson o Rionegro, municipios cercanos al lugar de ejecución del contrato y con facilidad de conectividad vial**), la entidad podrá limitar la convocatoria territorialmente a estos domicilios, lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

Acreditación de requisitos para solicitar convocatoria limitada a Mipyme.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

A. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
B. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
C. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
D. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
E. Para efectos de la limitación a Mipyme, los oferentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
F. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de oferentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
G. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1860 de 2021 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

De acuerdo con lo anterior, el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipyme.

NOTA 1: En caso de que no se presenten dos solicitudes de Mipymes domiciliadas en el **Departamento de Antioquia (o los municipios de Abejorral, La Unión, La Ceja, El Retiro, Sonson o Rionegro, municipios cercanos al lugar de ejecución del contrato y con facilidad de conectividad vial**), pero se cumplan con los demás requisitos, el municipio publicara a través de comunicado en el SECOP II la limitación a Mipymes colombianas.

ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

DE LA RECIPROCIDAD

Se concederá al oferente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de la aceptación de la oferta, que el tratamiento concedido al proveedor nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad, en los términos del artículo 20 de la ley 80 de 1993.

INTERPRETACIÓN, Y PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN

El oferente deberá examinar todas las condiciones generales, específicas y toda clase de información suministrada por el municipio de Abejorral para participar en el proceso de Contratación de Mínima Cuantía, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la oferta

La información contenida en los estudios y documentos previos, en esta invitación pública y las adendas a la misma, sustituye cualquier otra clase de información que el municipio, o sus representantes, pudieron haber suministrado a los interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y el municipio no se hace responsable por su utilización.

Por lo anterior el oferente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la Invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

El Municipio de Abejorral publicará todos los documentos y actos en la página ***www.colombiacompra.gov.co/secop-ii*** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. En dicho sitio se podrá consultar toda la información referente al presente proceso de selección.

Las interpretaciones o deducciones que el oferente hiciere del contenido de la invitación pública, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El siguiente es el cronograma del proceso de selección que contiene las etapas del procedimiento a seguir:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de estudios previos e Invitación	Hasta las 18:00 horas del 12 de agosto de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: *https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii* .
Plazo para recepción de Observaciones y manifestación de interés para limitar la convocatoria a Mipyme.	Hasta las 18:00 horas del 13 de agosto de 2026.	Únicamente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: *https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.*
Respuesta a las Observaciones, y publicación de aviso para informar si el proceso se limita a Mipyme o no.	Hasta las 17:00 horas del 18 de agosto de 2026.	Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: *https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.*
Plazo máximo para expedir adendas a la invitación	Hasta las 19:00 horas del mismo día de la anterior actividad	Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: *https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii*
Cierre Proceso y presentación de ofertas	Hasta las 9:00 horas del 19 de agosto de 2026. (No se recibirán ofertas con posterioridad a esta hora).	Únicamente se recibirán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: *https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.* (Los interesados en participar deben presentar su oferta a través de la plataforma SECOP II *https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.* En la fecha y hora determinados previamente en el cronograma establecido en la presente invitación pública. Las ofertas que se hagan por otro medio, o en otra fecha y hora a los establecidos, no serán recibidas por la entidad y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.
Apertura de ofertas	A las 09:05 horas del 19 de agosto de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: *https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.*
Publicación del informe de presentación de ofertas.	Desde las 9:10 horas del 19 de agosto de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: *https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.*
Evaluación de ofertas	Hasta las 23:59 horas del 19 de agosto de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: *https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.*
Publicación del informe de evaluación y de las ofertas presentadas (acta de cierre)	20 de agosto de 2026, hasta las 18:00 horas.	Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: *https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.*

Plazo para realizar observaciones al informe de evaluación y/o subsanar documentos.	Hasta las 17:00 horas del 21 de agosto de 2026.	Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: *https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.*
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación y Comunicación aceptación de la oferta o declaratoria de desierta	22 de agosto de 2026.	Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: *https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.*
Fecha límite para cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato (CRP, RUT y Garantías)	Hasta dos (2) días hábiles	Presentar pólizas con amparos solicitados Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: *https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.*
Fecha de inicio.	Una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos de ejecución.	Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: *https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.*

NOTA 1: En caso de que el oferente sea un consorcio o una unión temporal, los plazos establecidos en el cronograma, podrán variar teniendo en cuenta los tiempos de trámite del RUT ante la DIAN que deben realizar estas estructuras plurales.

NOTA 2: En caso de no presentarse ofertas al cierre del proceso, la entidad podrá prescindir de las etapas subsiguientes que dependan de la existencia de oferentes y proceder a expedir el acto motivado de declaratoria de desierta, el cual será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

OBSERVACIONES Y MODIFICACIONES (ADENDAS) A LA INVITACIÓN PÚBLICA

Las observaciones que se lleven a cabo acerca de esta invitación pública se deberán formular a través del módulo de *"observaciones a la invitación publica"* o *"mensajes"* de la plataforma SECOP II: *https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii*. Las observaciones podrán presentarse hasta la fecha determinada en el cronograma. Se recomienda remitir las observaciones a través del módulo de *"mensajes"*.
La Entidad Estatal puede modificar la invitación a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas y/o Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la aceptación de la oferta.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

La invitación pública conservará plena validez, mientras no sea modificada expresamente por el municipio de Abejorral, y solo a través de adendas debidamente publicadas

GASTOS DERIVADOS DE LA PREPARACIÓN DE LA OFERTA Y EL POSTERIOR PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Todos los gastos que se deriven de la preparación de las ofertas corren a cargo exclusivo del oferente. Al momento de preparar su oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los posibles gastos que afecten la estructuración de esta, sin que posteriormente pueda alegar la existencia de desequilibrio económico, por esta razón, a su favor.

En estos gastos deberá incluir lo correspondiente a pago de impuestos, derechos valor de primas, constitución de pólizas, tasas parafiscales y demás erogaciones derivadas del perfeccionamiento del contrato y su ulterior ejecución.

IDIOMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La oferta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano.

OFERTA PARCIALES Y ALTERNATIVAS

No se aceptarán ofertas parciales ni alternativas para la presente Contratación de Mínima Cuantía, quien presente oferta tendrá que cumplir con todas las especificaciones incluidas en la invitación.

MEDIO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los interesados en participar deben presentar su oferta a través de la plataforma SECOP II ***https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii***, en la fecha y hora determinados previamente en el cronograma establecido en la presente invitación pública. Las ofertas que se hagan por otro medio, o en otra fecha y hora a los establecidos, no serán recibidas por la entidad, a excepción de los casos establecidos conforme el procedimiento por INDISPONIBILIDAD de la plataforma electrónica SECOP II.

PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS

Las ofertas para el presente proceso de selección se podrán presentar hasta la fecha, lugar y hora determinados en el cronograma del proceso de selección.

APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará en la fecha y hora determinados en el cronograma del proceso de selección, a través del uso de las herramientas digitales dispuestas para tal fin en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: *https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.*

TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha determinada en el cronograma del proceso de selección, la entidad dará traslado del informe de evaluación a los oferentes ofertas por un (01) día hábil a través de la plataforma SECOP II (*https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii*), lapso durante el cual estos podrán presentar las observaciones a este que estimen pertinentes a través del mismo medio. En ejercicio de esta facultad, aquellos no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofertas.

SANEAMIENTO DE LAS OFERTAS

En el presente proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, no podrá rechazarse una oferta por la ausencia de requisitos o documentos relacionados con la verificación de las condiciones del proponente, siempre que los mismos no constituyan factores de evaluación o comparación de las ofertas, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y los principios de transparencia, economía y selección objetiva.

Los documentos necesarios para la comparación de las ofertas deben entregarse antes del vencimiento del plazo para presentar oferta. Su inexactitud o falta de claridad en el contenido por el de los datos suministrados por el oferente dará lugar al rechazo de la oferta.

Los documentos elaborados por los oferentes relacionados con la capacidad legal o por particulares, hacen parte de los requisitos de participación y deberán entregarse al momento de la presentación de la oferta.

INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El municipio de Abejorral de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el oferente allegue a este proceso de contratación es veraz y corresponde a la realidad, no obstante, éste podrá verificar la información suministrada por el oferente en las distintas plataformas de consulta de la información de las cuales disponga, para efectos de la RESERVA EN DOCUMENTOS. Así mismo se dará aplicación al artículo 74 de la Constitución Nacional, el cual dispone: “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”. De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 5 de la Ley 1437 de 2011, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Por lo tanto, en caso que el oferente considere que algún documento de su oferta goza de reserva, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter, así mismo solo podrán acceder a los documentos del proceso quienes se encuentran legitimados en el mismo, en su calidad de oferentes, las peticiones o solicitudes de documentos referentes al proceso de mínima cuantía de quienes no tienen la calidad de oferente serán tratadas como derecho de petición,

en aplicación a los términos que disponen las normas vigentes para su respuesta, en cuanto al suministro de documentos propios del proceso se tendrá en cuenta y aplicarán las reservas que para el efecto hayan manifestado los interesados en caso de aplicar.

DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

En caso de no lograrse la aceptación de la oferta, bien sea que no se presente oferta alguna, o que ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos de la presente invitación pública, o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere oferentes, los términos para presentar los recursos de ley, correrán desde la notificación del acto correspondiente, de conformidad con lo preceptuado por la ley 1437 de 2011 (artículos 76 y siguientes).

En caso de no presentarse ofertas al cierre del proceso, la entidad podrá prescindir de las etapas subsiguientes que dependan de la existencia de oferentes y proceder a expedir el acto motivado de declaratoria de desierta, el cual será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

RETIRO DE LA OFERTA

El oferente podrá retirar su oferta a través de “Mis ofertas” en la plataforma SECOP II. Sólo se puede retirar la oferta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

CAPITULO II

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y HABILITACIÓN

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los oferentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el oferente e integrantes de un oferente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de oferentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Los interesados podrán participar como oferentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la presente invitación:

1. **INDIVIDUALMENTE:** Personas Naturales **o** Personas Jurídicas.
2. **CONJUNTAMENTE:** como Consorcios, Uniones Temporales. Cuando la participación se haga por alguna de estas modalidades definidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, los oferentes indicarán si es a título de Consorcio, Unión Temporal o Sociedad, para el segundo caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del municipio. Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán designar la persona que, para todos los efectos lo representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La oferta debe estar firmada por el representante del Consorcio o Unión Temporal. En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley 80 de 1993 con el único objeto de presentar una oferta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios. Así mismo ninguno de los integrantes podrá tener menos de seis (6) años de inscripción en la cámara de comercio u autoridad competente y cada uno deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de la ley 80 de 1993).

CRITERIOS DE HABILITACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. La Entidad, a través de su Comité Evaluador, de conformidad con los requisitos de participación establecidos en la Invitación publica y que haya cumplido el oferente, verificará la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera, la Capacidad Organizacional y las condiciones técnicas de los oferentes, con el fin de determinar cuáles son habilitados para participar en el proceso de selección.

CAPACIDAD JURÍDICA

Carta de presentación de la oferta

El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del FORMATO 1 sin que el mismo pueda ser modificado u omitidos en alguno de sus apartes y deberá ser suscrita por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado.

La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan. Así mismo con ella, se entiende presentada la declaración juramentada por parte del oferente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados a la ejecución del contrato.

Existencia y Representación Legal:

La existencia y representación legal de los oferentes individuales o miembros de los oferentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

I. PERSONAS NATURALES: Deberán presentar los siguientes documentos:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: fotocopia de la cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: fotocopia de la cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: fotocopia del pasaporte.

NOTA: Deberá además presentar el Certificado de Registro Mercantil, en este se verificará que:

A. La fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de registro mercantil con la fecha originalmente establecida en la invitación publica definitiva;
B. La descripción de la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto del presente proceso de contratación.

II. PERSONAS JURÍDICAS: Deberán presentar los siguientes documentos según sea el caso:

A. Personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia
i. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará que:
- La Fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación publica definitiva.
- El objeto social permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
- La duración de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al plazo del contrato y un año más, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la oferta.
- Nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista
- Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, el acta de la Junta de Socios o Junta Directiva en la cual haya sido facultado para presentar la oferta, y celebrar el contrato en el evento de resultar Adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la oferta.
- Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

ii. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta. Para los efectos del artículo 8 numeral 1 literal H de la ley 80 de 1993, deberá presentar un certificado expedido por el revisor fiscal en el que conste que esta tiene tal carácter, por cuanto reúne los requisitos que establece el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.
iii. Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen.
iv. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

NOTA 1: En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

NOTA 2: Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su

representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el que conste como mínimo: a) nombre o razón social; b) nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica; c) objeto social (que le permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección); d) facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso; e) Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación; f) Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica; g) Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres años más y h) anexar fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el oferente o miembro extranjero del oferente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

III. OFERENTES PLURALES: Cuando la participación se haga por alguna de las modalidades definidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, el oferente deberá presentar el documento de conformación de oferentes plurales FORMATO 2 o 3 según sea el caso, donde se deberá indicar:

- Clasificación del oferente plural, esto es, Unión temporal o consorcio y señalar expresamente el porcentaje de participación de cada uno de los miembros. En caso de que sea Unión temporal indicara además las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de los integrantes.
- Nombramiento del representante del oferente plural con facultades suficientes para la representación sin limitaciones, de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
- La vigencia de la estructura plural, la cual no podrá ser inferior a la del plazo del contrato y un año más, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

Dicho documento deberá estar suscrito por todos y cada uno de los integrantes del oferente plural, en caso de que el integrante sea persona jurídica por el representante legal de esta o por el apoderado. Y adjuntar copia del documento de identificación del representante de la estructura plural.

En todo caso, cada uno de los integrantes del oferente plural deberá acreditar su existencia y representación legal según sea el caso (persona natural o persona jurídica).

NOTA: En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Oferente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Acreditación certificación de pagos de sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales:

A. El oferente persona jurídica deberá presentar una certificación (FORMATO 4), expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiere revisor fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas

de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (artículo 50 de la Ley 789 de 2002). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

B. El oferente persona natural con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste, el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados (en caso de tener personal a cargo), a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), con la respectiva planilla PILA del mes inmediatamente anterior. Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

C. El oferente, persona natural, deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.
Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación publica definitiva.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

D. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado los requisitos según sea el caso.

NOTA 1: En caso de que el oferente, persona natural o jurídica, no tenga o no haya tenido dentro de los SEIS (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA 2: El municipio de Abejorral dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros oferentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del oferente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al oferente observado y el municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

Certificado de Reciprocidad

Para personas extranjeras conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre, Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

Compromiso Anticorrupción:

El oferente deberá adjuntar el FORMATO 5, debidamente diligenciado y suscrito por el oferente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa.

Certificado actualizado del estado del representante legal de la persona jurídica, en la base de datos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El oferente deberá adjuntar el certificado REDAM actualizado con fecha de expedición no superior a 90 días calendario (3 meses), contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de oferentes plurales cada uno de sus integrantes deberá cumplir este requisito.

Autorización para consultar el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores

El oferente deberá adjuntar FORMATO 6 debidamente diligenciado mediante el cual autoriza a la Entidad a realizar la consulta de conformidad con la Ley 1918 de 2018, suscrito por el representante legal de la persona jurídica o persona natural, en caso de oferente plural deberá aportar autorización cada representante legal o persona natural que componga el Consorcio o Unión Temporal.

Documentos verificables por la entidad

El comité evaluador consultara el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el certificado de infracciones y medidas correctivas en las correspondientes páginas electrónicas dispuestas para tal fin, con el objetivo de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en inhabilidades y que no tengan sanciones inscritas que implique inhabilidad para contratar con el Estado. Tratándose de oferentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales, no cuentan con antecedentes disciplinarios ni antecedentes judiciales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000, así como en la Ley 1238 de 2008 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

Certificado de Situaciones de Control para personas jurídicas oferentes y/o de los oferentes plurales (Decreto 1600 del 27 de diciembre 2024)

Quienes se presenten como oferentes en el presente proceso de selección, en el término estipulado en el cronograma del proceso, o más tardar dentro del día hábil de publicación del informe de presentación de ofertas, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el presente proceso de contratación. Para el caso de los oferentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.

La entidad examinará la existencia de las circunstancias antes descritas, con base en la información proporcionada por los oferentes y en la que reposa en los expedientes públicos registrados ante las Cámaras de Comercio, con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Experiencia Mínima:

Se deberá diligenciar el FORMATO 7 correspondiente el cual se encuentra dentro de la invitación pública, en el que se incluirá un máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto o alcance sea similar al establecido en el actual proceso de selección y en los que las sumas de las cuantías sean igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial, expresado en SMMLV, a la fecha de terminación de los contratos.

En caso de que el oferente, relacione o anexe un número superior a dos (2) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia, ÚNICAMENTE se tendrá en cuenta los dos primeros relacionados en el formato de experiencia en orden consecutivo. Los oferentes deberán diligenciar toda la información requerida en el formato de experiencia.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar un certificado que cumpla con la experiencia requerida.

El oferente deberá acreditar las certificaciones de los contratos que presenta para cumplir con este requisito. El alcance de estas deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas y suscritas por el representante legal o delegado u ordenador del gasto de la entidad contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información:

A. Nombre del Contratista.
B. Número y objeto del contrato.
C. Valor ejecutado.
D. Plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación.
E. Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

Para este fin, también se podrán remitir las correspondientes actas de terminación o liquidación del contrato, remitiendo el correspondiente enlace e información de la publicación del proceso en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

En caso de que la certificación sea expedida por una entidad privada, la entidad podrá verificar a través de cualquier medio legal la veracidad de la información.

Para el caso de contratos con entidades públicas (liquidadas, que ya no existen), si no se cuenta con la certificación de la respectiva entidad, deberá aportarse copia del contrato, junto con la copia del acta de terminación o acta de liquidación de este, en el que se dé cuenta del valor ejecutado.

No se tendrán en cuenta para la habilitación de la experiencia, aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral, y la entidad no pueda realizar la verificación o aclaración de ésta. Tampoco se tendrán en cuenta copias de contrato, sin los respectivos soportes como actas de terminación, actas de liquidación y el enlace e información de la publicación del proceso en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

Para efectos de acreditación de la experiencia No se aceptan contratos en ejecución, ni subcontratos.

En todo caso, la entidad se reserva el derecho de verificar la información con quienes expiden las certificaciones, en caso de incongruencias con la información acreditada, la entidad procederá a realizar la respectiva denuncia a las autoridades administrativas, así como a descartar la respectiva oferta del actual proceso de selección.

Condiciones Técnicas (Formato 8)

1. Documento suscrito por el representante legal o la persona natural proponente, en el cual asuma el compromiso formal de atender, reparar o sustituir, en un tiempo de respuesta máximo de cinco (5) días hábiles, cualquier defecto de calidad en los materiales, acabados o ejecución de la obra civil (como fisuras, fallas en mampostería, desperfectos en instalaciones eléctricas o hidrosanitarias), sin costo adicional para el municipio.

2. Documentos y catálogos técnicos que certifiquen las especificaciones de calidad de los principales materiales a utilizar en la obra, cumpliendo con la normatividad vigente (tales como la norma NTC 4205 para ladrillos de mampostería, norma NTC 1335 para pintura tipo 1 hidrorepelente, y ficha técnica del fabricante para la luminaria hermética LED 50W IP65 o su equivalente).

3. Documentos que acrediten el equipo de trabajo requerido para la obra:

- **Residente de Obra:** Copia del título profesional e historia laboral que certifique la condición de Ingeniero Civil, con una experiencia no inferior a 36 meses contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Incluir hoja de vida de la Función Pública y carta de intención firmada.
- **Personal Operativo (Maestro / Oficial de Construcción):** Hoja de vida y carta de intención firmada que acrediten una experiencia mínima de un (1) año en mampostería, instalaciones eléctricas, redes hidrosanitarias y acabados.

4. Constancia sobre el cumplimiento y los estándares mínimos exigidos en materia de SG-SST, firmada por el representante legal o la persona natural proponente, conforme al artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo (si aplica).

Adicionalmente, deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

Certificación expedida por la ARL en la cual se evidencie la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), si aplica. El oferente deberá adjuntar el certificado para la vigencia 2025 con el resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del SG-SST con las condiciones establecidas en la resolución 0312 de 2019, con el respectivo cargue en el Ministerio de Trabajo. En caso de oferente plural, todos los integrantes deberán tener establecido el SG-SST y dar cumplimiento a los Estándares Mínimos señalados en la resolución, en consecuencia, cada uno de los integrantes deberá aportar dicho certificado.

Certificación expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) de no sanciones y multas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

Capacidad Financiera Mínima

No se exigirá capacidad financiera adicional, teniendo en cuenta la modalidad de selección de mínima cuantía, la forma de pago contra ejecución y supervisión del servicio, así como la naturaleza y plazo del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán presentar el Formato 9 “Oferta Económica”, junto con su oferta y de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados (descripción, unidad y cantidad) Es importante precisar que para efectos de establecer la oferta con menor valor a ser evaluada en primer lugar y así sucesivamente, se evaluarán las ofertas económicas sobre el precio real ofrecido por cada oferente, esto es, con la inclusión de los impuestos.

La oferta económica deberá presentar en números enteros, para el efecto se deberá aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores estrictamente a cero punto cinco (0.5).

El municipio no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente deberá proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.

La entidad estatal revisará las ofertas económicas presentadas a través del Formato 9 y efectuará las correcciones aritméticas que haya a lugar. En caso de que se presente empate, la entidad deberá aplicar los criterios de desempate y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos habilitantes de la Invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, sin perjuicio de la oportunidad de susbanar las ofertas en los términos del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

La oferta y la comunicación de aceptación de esta conforman el contrato y los dos documentos serán publicados en el SECOP II en la fecha establecida en el cronograma.

Correcciones Aritméticas

El municipio solo efectuará correcciones aritméticas originadas en:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la oferta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto, de los precios unitarios contenidos en la oferta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

A partir del valor total corregido de las ofertas determinará cuál es el menor precio ofertado.

Precio Artificialmente Bajo

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

Criterios de desempate

En caso de empate entre los valores ofertados, corregidos aritméticamente, se aplicarán las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al oferente favorecido respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate si el servicio es prestado por una persona natural debe presentar la Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad o la visa de residencia. Cuando es un servicio prestado por una persona jurídica nacional será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. Para el caso de oferentes plurales, todos los miembros deben acreditar esta condición.
2. Preferir la oferta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un oferente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

La verificación de esta condición se realizará con base en:

A. Mujer cabeza de familia: declaración juramentada ante notario de dicha condición y copia del documento de identidad de esta. En dicha declaración se verificará que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.
B. Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: presentar medida de protección expedida por el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.
C. Personas jurídicas: participación mayoritaria de Mujeres cabeza de familia y/o víctimas de violencia intrafamiliar: el representante legal o el revisor fiscal (en caso de que la sociedad esté obligada a tenerlo), presentará certificado, mediante el cual acredite, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos literales anteriores. Diligenciar FORMATO 11
D. Oferentes Plurales: se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Así mismo, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012. Diligenciar FORMATO 10.

3. Preferir la oferta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en situación de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un oferente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en situación de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Adjuntar FORMATO 12. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Para el efecto se deberá anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la oferta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal (en caso que la sociedad este obligada a tenerlo), diligenciara el FORMATO 13A Y 13B, en el que se acredite, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión y adjuntara a dicho certificado, el documento de identificación y la correspondiente certificación bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión suscrito por el trabajador que cumple esa condición.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los oferentes plurales cualquiera de sus integrantes podrá acreditar esta condición.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, vinculados en la planta de personal.

5. Preferir la oferta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificara, bajo la gravedad de juramento, que al menos el 10% de su nómina pertenece población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas y relacionara en este el nombre y el número de identificación de dichas personas (FORMATO 14). Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los oferentes plurales, su representante presentará certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, relacionando el nombre y el número de identificación de dichas personas por integrante del oferente plural. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del oferente plural. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Así mismo, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

6. Preferir la oferta de personas en proceso de reintegración o reincorporación, o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un oferente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El oferente presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación (FORMATO 15). Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.
En caso de oferentes plurales, todos los integrantes deben acreditar dicha situación según sea el caso, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. (FORMATO 16)

Así mismo, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

7. Preferir la oferta presentada por un oferente plural siempre que cumpla las condiciones de los siguientes numerales:

i. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en procesos de reincorporación o reintegración (FORMATO 17),

ii. Que El integrante del oferente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

iii. Ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del oferente plural. Lo cual se manifestará mediante certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

NOTA: Se tendrán en cuenta los criterios anteriormente definidos para acreditar las condiciones aquí señaladas.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un oferente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Diligenciar FORMATO 18.

El oferente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Mipymes: El oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el oferente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Oferente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

- Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un oferente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del oferente plural. Diligenciar FORMATO 19.

El oferente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el oferente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Si se trata de Mipymes: El oferente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, en caso de que sean Cooperativas o Asociaciones, se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Oferente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

- Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior (2025), los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. O;
- Mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Condición que se verificara con la información dispuesta en el certificado de existencia y representación legal, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018,

12. Si después de aplicar los anteriores criterios persiste el empate se aplicará el siguiente método aleatorio:

A. La Entidad Estatal ordenará a los oferentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el oferente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

B. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de oferentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

C. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel oferente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al oferente con el mayor número asignado.

NOTA. Si el empate entre las ofertas se presenta con un oferente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9,10 y 11.

Si persiste el empate a menor precio, la entidad adjudicara a quien haya remitido primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE OFERTAS

El Municipio de Abejorral rechazará la Oferta cuando:

1. Cuando el oferente o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
2. Cuando se presenten varias ofertas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se admitirá la primera en orden de recepción y se rechazarán todas las ofertas siguientes donde aparezca el mismo oferente.
3. Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces.
4. No estar inscrito como proveedor en el SECOP II en calidad de Consorcio o Unión Temporal, en caso de presentarse bajo estas figuras asociativas.
5. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del Consorcio o Unión Temporal que presentan oferta pertenezcan a otro oferente que también haya presentado oferta para el presente proceso de selección.
6. Cuando el oferente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, según sea el caso, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparecer reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.
7. Si al verificar las condiciones de participación y habilitación, no cumple con lo requerido por la entidad en la Invitación y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de esta, estas no sean debidamente atendidas hasta el término previsto en el cronograma del proceso o siendo atendidas no cumplan.
8. Cuando el oferente no aporte el formato de las condiciones técnicas o lo haga de forma incompleta o no cumpla con las condiciones técnicas y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de las mismas, estas no sean debidamente atendidas hasta el término previsto en el cronograma del proceso.
9. Cuando la oferta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial o condicionada.
10. Cuando el oferente no presente, no diligencie o modifique la descripción en disfavor de la entidad o las cantidades solicitados en el formato oferta económica.
11. Cuando la oferta supere el presupuesto oficial y/o el valor unitario establecido para cada ítem en la lista de precios- Oferta- económica.
12. Cuando se evidencia que existe inexactitud o inconsistencia entre la información, las declaraciones presentadas por el oferente y los soportes que acrediten tales situaciones y solicitadas las aclaraciones correspondientes esto no permita tener claridad.
13. Cuando la oferta sea considerada artificialmente baja, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.
14. Cuando la duración de la persona jurídica oferente sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
15. Cuando la oferta no haya sido presentada en la plataforma SECOP II, y sea enviada por otro medio, salvo cuando aplique el protocolo de Indisponibilidad.
16. Cuando se evidencie que la información contenida en la oferta no se ajusta a la realidad, o contenga enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la oferta o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del oferente.

17. Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
18. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los Artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
19. En los demás casos expresamente establecidos en la invitación pública.

Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

CONDICIONES DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El municipio de Abejorral manifestará mediante comunicación, la aceptación expresa e incondicional de aquella oferta con el menor precio, siempre que haya cumplido con los requisitos exigidos en la invitación pública. Igualmente, en dicha comunicación, el municipio manifestará los datos de contacto de la entidad y del servidor público que ejercerá la supervisión. Con la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II, el oferente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta por este medio.

La entidad podrá aceptar la oferta, cuando solo se haya presentado un único oferente y este cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

Las condiciones de ejecución están previstas en esta invitación y en los estudios y documento previos del proceso. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo (si aplica), obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la entidad, garantías, multas, cláusula penal, supervisión del contrato y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico.

El oferente favorecido o su representante legal o apoderado deberá presentar, la siguiente documentación:

A. Rut de la persona jurídica o del Consorcio o Unión Temporal, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días
B. Certificación bancaria: El oferente favorecido reportará al MUNICIPIO a través de certificación bancaria vigente (año actual) la cuenta corriente o de ahorros, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que le efectúe el MUNICIPIO DE ABEJORRAL en virtud del contrato a suscribir.
C. Formato único hoja de vida de la función pública del contratista y del represente legal o del representante de la forma asociativa.
D. Garantías solicitadas.

GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia de las garantías.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de Abejorral que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra	20% Del valor del contrato	Por cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción de la obra
Calidad del servicio	20% Del valor del contrato	Plazo del contrato y un (01) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV para contratos con valor ≤1.500 SMMLV	Por el periodo de ejecución del contrato.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Las demás condiciones y clausulas adicionales se encuentran previstas en los ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE MÍNIMA CUANTÍA y posteriormente serán plasmadas en el ANEXO DE CLÁUSULAS Y ESPECIFICACIONES DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA.

Aprobó - Responsable:

Erika maria Duque

ERIKA MARIA DUQUE ALZATE
Secretaria de Salud, Protección y Bienestar Social – Ordenador del Gasto
Facultado para Contratar según el Decreto No. 029 del 17 de marzo de 2025.

Proyectó y tramitó:

SARA GRAJALES BERNAL
Contratista
Oficina Asesora Jurídica